



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W

## BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DEPORTIVOS PARA EL VERANO INFANTIL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE YESTE

### PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en la presente convocatoria, de monitores para el verano infantil 2026 del Ayuntamiento de Yeste, mediante la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, **de dos plazas de monitores/as para el Verano Infantil 2026 del Ayuntamiento de Yeste.**

El objetivo del programa es cubrir las necesidades urgentes e inaplazables como son la puesta en marcha de actividades que ofrezcan un espacio educativo grupal que favorezca el desarrollo integral de los niños y niñas en su entorno durante las vacaciones escolares, posibilitando alternativas de ocio; conciliar la vida laboral y familiar durante el periodo vacacional y transmitir, a través del juego, valores tales como: solidaridad, generosidad, respeto a la diferencia, convivencia pacífica y respeto a las normas básicas de convivencia.

El contrato de trabajo será de carácter laboral temporal, por el plazo que medie entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados será:

De lunes a viernes (9:00 horas – 14:00 horas).

Su retribución se fijará en el contrato.

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, con referencia a su ámbito profesional y a las funciones asignadas en el organigrama a la dependencia a la que está adscrito, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

- 1. Planificación y dinamización de actividades:** Diseñar, organizar y ejecutar el programa de actividades lúdicas, deportivas, culturales y educativas adaptadas a la edad de los menores participantes.
- 2. Supervisión y cuidado de menores:** Velar por la seguridad, el bienestar y la integración de todos los niños y niñas durante el horario del programa (de 9:00 a 14:00 horas, o el horario establecido), previniendo situaciones de riesgo.
- 3. Atención a la diversidad:** Atender las necesidades específicas de cada menor, fomentando un ambiente inclusivo, de respeto mutuo y trabajo en equipo.
- 4. Control de asistencia y gestión de incidencias:** Llevar un registro diario de asistencia, comunicar al responsable del programa cualquier incidencia, accidente o situación extraordinaria, y colaborar en la gestión de primeros auxilios si fuera necesario.
- 5. Mantenimiento del orden y la limpieza:** Asegurar el correcto uso de las instalaciones, materiales y equipamientos, así como fomentar hábitos de limpieza y orden



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W

entre los menores.

6. **Coordinación con la familia y el equipo:** Informar diariamente a las familias sobre el desarrollo de la jornada (si procede) y coordinarse con el otro monitor/a y con los responsables municipales para garantizar la coherencia del programa.

7. **Elaboración de informes finales:** Redactar una memoria final de las actividades realizadas, incidencias destacadas y propuestas de mejora para futuras ediciones.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del **Título de Monitor/a de Actividades Juveniles y de Ocio**, o titulación equivalente que habilite legalmente para el desempeño de funciones de monitor de tiempo libre con menores, de acuerdo con la normativa vigente en materia de animación sociocultural y juvenil. Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y al menos una de las siguientes titulaciones.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

g) Poseer el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que tenga lugar la formalización del contrato.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se presentará mediante copia compulsada. La falta de presentación de dicha documentación o su presentación fuera de plazo, dará lugar a que el Tribunal de Selección no la pueda valorar.

Se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte y/o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- Título o documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de Concurso (vida laboral acompañada de contratos o certificados de servicios prestados).

- Declaración responsable (modelo que se adjunta en el ANEXO I)

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.- Las personas seleccionadas deberán, como requisito indispensable para su contratación, presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que deberá ser acreditado en el plazo máximo de tres días y cuyo incumplimiento dará lugar a que quede sin efecto la contratación.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso:

- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social

- Fotocopias de contratos, comunicaciones de contratos y/o certificados de empresa, acreditativos de la experiencia profesional.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado.

### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será **DIA 12 DE JUNIO DE 2026, exclusivamente.**

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Yeste o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal de Selección estará compuesto por 3 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Ayuntamiento de Yeste, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

#### **QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yeste.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador de los méritos, previamente justificados, conforme se indica en el apartado siguiente de la presente base.

#### **CONCURSO (Puntuación Máxima 10 puntos)**

Se procederá a la valoración de los servicios prestados en puestos de trabajo similares tanto en la Administración Pública como en empresas privadas acreditados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta también los cursos realizados por los interesados que guarden relación directa con el objeto del contrato, impartidos por centros oficiales u homologados por el I.N.A.P., así como la pertenencia a alguna Federación deportiva española, de la siguiente manera:

##### **1.- Formación, hasta un máximo de 3 puntos**, con arreglo a los siguientes conceptos:

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada curso de 100 o más horas de duración 2 puntos.
- Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 1'5 puntos.
- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 1 punto.
- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'5 puntos.
- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'2 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

**2.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 7 puntos**, conforme a los siguientes criterios:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W

- 0,2 puntos por cada mes de servicio como monitor en el sector público, con un máximo de 7.00 puntos.
- 0,15 puntos por mes de servicio en plazas como monitor en el sector privado, con un máximo de 7.00 puntos.

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo. Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral, actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenida en las categorías de experiencia laboral y formación.

En caso de empate en la puntuación tendrá prioridad:

- 1.- Persona con Discapacidad igual o superior al 33% que no resulte invalidante para la realización del empleo.
- 2.- Persona víctima violencia de género, acreditado mediante título judicial en vigor o, en su defecto, Informe del Instituto de la Mujer.
- 3.- Persona en desempleo de larga duración (antigüedad desempleada).
- 4.- Se establecerá por el orden de apellido, sorteándose por el tribunal la letra correspondiente del orden alfabético.

#### **SEXTA.- CALIFICACIÓN FINAL**

La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenida en las categorías de experiencia laboral y formación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará la oportuna resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 1 DÍA HÁBIL para subsanación de las deficiencias observadas. Transcurrido el plazo otorgado a los interesados en dicha resolución para subsanación de deficiencias, sin que éstas se hayan efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el procedimiento.

Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, por orden de puntuación, concediéndose un plazo de 1 DÍA HÁBIL para la presentación de reclamaciones. Las listas provisionales y definitivas deberán exponerse, en todo caso, en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026

### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES CON MAYOR PUNTUACIÓN**

1.- Los aspirantes propuestos para contratación dispondrán de un día hábil, a contar del día siguiente a aquel en que sean llamados, para presentar en el Ayuntamiento de Yeste, la documentación que en cada caso se requiere con carácter previo a su nombramiento, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas

Bases.

- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser contratados. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente candidato, por orden de puntuación.

### **OCTAVA.- NORMAS FINALES**

Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **NOVENA.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La Jurisdicción social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas, en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste  
SANTIAGO ALARCÓN LOZANO  
09/06/2026



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1609376W

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE.

### PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DEPORTIVOS PARA EL VERANO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE YESTE

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Poseer el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Y para que así conste, firmo la presente en Yeste a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AD92 3XNX RM7Z J3CK

**BASES PARA CONTRATACION DOS MONITORES VERANO INFANTIL 2026 - SEFYCU 6020659**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7